

del dho. Corcechar. Con lo demas que se contiene en dho. m^o. de que
se hizo Relazion = Mas y para mantener las dhas. cosas
y en lo que se ha de hacer, teniendose presente lo que se ha de hacer
con la continuaz. de la entrada del vino forastero y que
para el remedio tiene dadas bastantes providenzias para contener
ellos exzessos que se hacen y no han sido bastantes, y asi se sigue en las
grandes de que se crujina, a que los Corcecharos, que son tantos como
nos dicen en ser premitidos, no queden Benefiziados el beneficio
con agravo notorio del comun, y de cuando esta yuidad
la observanzia de las ordenanzas que con tanta madurez esta
blezio, y practica por otro dos medios. El de traer los abusos que son
de los Corcecharos, a que se debe atender en esta yuid. y la hu
mildad publica. Acordado que los d^{os}. D^{os}. Fran^{co}. de Torres avoca
y el Conde de Villacastilla quien antes de agora tiene nombrado
des d^o. Comis. para que se ha en d^o. La prohiuiz. de la entrada
del vino forastero, se euren la yuidad de tabernas y demas
Diligenzias Comis. para la total practica de las ordenanzas
senalandoles terminos para la venta del vino que se les enon
tra de Corcecharos, y de fueras de forasteros, e les denuncie, y q^{ue}
tambien asistan los d^{os}. D^{os}. Rodrigo Aleman y D^o. Alfonso
Manrroa; Pidiendo a D^o. Juan Saltero y Milan Uno de los pri
meros Corcecharos se sirva de conuocar a estas Diligenzias. Por el cono
zimiento y practica con que se alla y notizias que yorra sub m^o m^o m^o
para el remedio de estos abusos; y sup^l. a los d^{os}. Correg^{es}. se sirva
de coad iubar y sup^l. a la total practica de las ordenanzas, cas
y fando a los que las quebrantaren, y sin lo oficio auz. y de de
hecho la yuidad señala a algunos Corcecharos para la venta
de vino la taberna sig^{ue} =

- o Al d^o. Conde del Valle des d^o. Juan de Danie Nuellan avo de gones =
- o Al d^o. D^o. Juan Ramo; la de Simon de Bergara a la trapera =
- o Al d^o. D^o. Fran^{co}. de torra; la de Joseph baillo a la m^o =
- o Al d^o. D^o. Juan de Cordona; la de Juan Roque a la plaza de la berdura =
- o Al d^o. D^o. Juan y D^o. Ant^o. Ferrer; la de Juan de tapia a d^o. Catalia =
- o Al d^o. D^o. Alfonso Manrroa; la de Julian m^o avo de torra y Joseph
y la de la Calle de Carrol =
- o Al d^o. D^o. Alfonso de torra; la de Martin Chaya a d^o. Catalia, y la
senalada al d^o. Conde del Valle des d^o. Juan, luego que queda de ocupada
por d^o. s =
- o Al d^o. Aguilina de Alazar, la de Fran^{co}. Antonio a d^o. Florentina =